



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-56/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: GUSTAVO
ESTRADA SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruíz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMAS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-56/2019-
INC-1**

**INCIDENTISTA: GUSTAVO
ESTRADA SÁNCHEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de abril dos mil diecinueve.¹

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con:

- Las copias certificadas de la documentación remitida por la responsable, cuyo original obra en el expediente TEV-JDC-56/2019, que guardan íntima relación con las acciones sobre el cumplimiento de la ejecutoria en el presente.
- El oficio SIN.-JUR.-056/2019 y anexos, signado por la Síndica del Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, por el cual pretende atender el requerimiento de diez de abril, recibido primero en correo electrónico el quince de abril, y al siguiente día de manera física.

VISTA la cuenta el Magistrado **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

cuenta, la cual, se ordena agregar al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene al Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, remitiendo información relativa al requerimiento formulado por el suscrito, el diez de abril.

Se reserva, para el momento procesal oportuno, proveer lo conducente respecto a su cumplimiento.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo informado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, respecto a que remitió al Congreso del Estado la modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para lo cual, adjunta un "acuse de recibo de información", con número ACR/047/2019/04/OM/09-09042019.

Dado que el Magistrado Instructor considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo que en derecho corresponda sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.

Con fundamento en el artículo 141, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **requiere al CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, para que, dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita en original o copia certificada:

- a) Informe sobre el trámite y acciones que ha llevado a cabo, en atención al acuse de recepción de información Municipal, de cuatro de abril, con número de recibo: ACR/047/2019/04/OM/09-09042019, por el cual le fue remitida la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz; ya que, una vez que recibiera dicha modificación presupuestal, ese órgano legislativo debía pronunciarse en